



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN
2018-2021**

**Dirección de Desarrollo Urbano
Subdirección Jurídica**

Coordinación general del Departamento de Inspección Urbana.

CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

MÉRIDA, YUCATÁN A 26 DE ABRIL DE 2019.

_____, Y/O PROPIETARIO Y/O POSESIONARIO; TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL NÚMERO _____, PARA _____, EMITIDA POR LA DIRECCION DE FINANZAS Y TESORERIA, CON VIGENCIA _____, EN EL PREDIO UBICADO _____ EN ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN, MÉXICO. PRESENTE.

El suscrito arquitecto Federico José Sauri Molina, Maestro, Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán; carácter que adquiriera mediante designación del H. Cabildo en sesión del pasado dos de septiembre de dos mil dieciocho, emitida al tenor de lo dispuesto por los numerales 41, inciso A), fracción XV, y 55, fracción XII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; en uso de las facultades y atribuciones que me confieren competencia y jurisdicción en todo el Municipio de Mérida, Yucatán, tal cual lo prevén los artículos 27 tercer párrafo, 115 primer párrafo fracciones I, II inciso a), III inciso i), V incisos a), d), e) Y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9 fracciones I, II, III de la Ley General de Asentamientos Humanos; 76, 77 bases cuarta, quinta y décimo quinta, 79, 83 fracciones I, IV, V, VI, XI, 85 Bis fracción XI de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, 8 primer párrafo numeral 50, 20, 21, 40, 41 apartado A fracción III, apartado B fracciones III, VI, VII, VIII, XVI y XX, apartado D fracciones I, II y IV, 55, 56 fracción V, 77, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 69, 70, 72, 73, 74, 78, 82 y 82 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Mérida, 82 y 89 del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, artículos 1 fracciones I, II, III, VIII, XI, XII, 4 fracción II, 6 fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XV, 13 fracción V, 14, 78 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89 fracciones I, II, 90, 91, 92, 93, 94 y 96 del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida en vigor; 2 fracción II, 4 fracción I y VIII y 40 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida; y siendo que en cumplimiento de la orden de inspección número _____, Usted es sujeto de una VISITA DE INSPECCIÓN, es que en cumplimiento con lo ordenado por el artículo 86 inciso b) y 88 y 94 fracción VII del Reglamento de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida, tengo bien informarle de los DERECHOS Y OBLIGACIONES a los cuales se encuentra sujeto durante el presente procedimiento de conformidad con los artículos 86 y 87 del ordenamiento legal señalado, a saber:

DERECHOS (Artículo 86)

En la diligencia de inspección el inspeccionado tendrá los derechos siguientes:

- a) Exigir al servidor público responsable que se identifique con credencial vigente expedida por autoridad competente.
- b) Recibir un ejemplar de la orden de inspección y un ejemplar de la Carta de Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos sujetos a un procedimiento de inspección.
- c) Estar presente en todo momento y lugar durante el desarrollo de la visita, acompañando al servidor público responsable.
- d) Designar a dos testigos y, en su caso, a los sustitutos de éstos para que estén presentes en el desarrollo de la inspección.}
- e) Presentar o entregar durante la diligencia al servidor público responsable la documentación en original, copia simple o copia certificada que considere conveniente para desvirtuar las posibles irregularidades detectadas, lo cual se asentará debidamente en el acta de inspección, y;
- f) Formular las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias que considere convenientes durante la práctica de la inspección, así como a que se le proporcione en ese momento una copia legible de la misma.

ARTÍCULO 100.- Dentro de los diez días siguientes a la conclusión de la inspección los inspeccionados podrán formular por escrito, ante la autoridad competente, observaciones y presentar pruebas respecto de los hechos, objetos, lugares y circunstancias contenidos en el acta de inspección.

ARTÍCULO 101.- El escrito que refiere el artículo anterior, deberá contener los requisitos establecidos en este artículo fracciones de la I a la XI.

OBLIGACIONES (ARTÍCULO 87)

- a) Abstenerse de impedir u obstaculizar por cualquier medio la inspección.
- b) Acreditar la personalidad que ostente, señalar el carácter con el que atiende la diligencia o la relación que guarda con el titular del establecimiento o de la actividad regulada.
- c) Permitir y brindar facilidades para el acceso a los establecimientos, inmuebles, muebles, materiales, sustancias u objetos que se habrán de inspeccionar, señalados en el objeto y alcance de la orden de inspección.





**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN
2018-2021**

**Dirección de Desarrollo Urbano
Subdirección Jurídica**

Coordinación general del Departamento de Inspección Urbana.

CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

- d) Exhibir los documentos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables conforme al objeto y alcance de la orden de inspección.
- e) Proporcionar la información adicional que solicite el servidor público responsable, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección.
- f) Abstenerse de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia, presentar documentación apócrifa, así como ofrecer o entregar, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios durante la inspección.
- g) Permitir al servidor público responsable el correcto desempeño de sus funciones conforme al objeto y alcance establecido en la orden de inspección y;
- h) Brindar las facilidades necesarias al servidor público responsable y a sus auxiliares para llevar a cabo la firmación de la diligencia.
- i) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Asimismo le refiero que el inspector actuante tendrá la facultad de:

- a) Levantar acta circunstanciada de todo lo que acontece en la diligencia de inspección y en su caso obtener registro en video de la misma. (artículo 93 y 94)
- b) Designar testigos en caso de negarse a nombrar los propios quien comparece a la diligencia de inspección. (artículo 93)
- c) Requerir al inspeccionado que exhiba toda la documentación relacionada al objeto de la orden y le permita el acceso a los lugares objetos de la inspección (artículo 94 fracción X)

Y que el inspector actuante tendrá la obligación de:

- a) Identificarse con el compareciente a la diligencia de inspección mediante credencial vigente con fotografía expedido por autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, el cual deberá contener su nombre, cargo y área de adscripción (artículo 91)
- b) Entregar un ejemplar original de la orden de visita así como de la carta de derechos y obligaciones del ciudadano. (artículo 91 y 94 fracción VII)
- c) Circunstanciar en el acta de visita de manera explícita todas las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias y demás manifestaciones que formule la persona con quien se entiende la diligencia. (artículo 94 fracción XVI)
- d) Informarle al visitado que cuenta con un término de diez días hábiles para hacer observaciones y presentar las pruebas que estime pertinentes respecto de la visita, así como la autoridad ante quien puede formularlas y el domicilio de ésta.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

ARQ. FEDERICO JOSÉ SAURI MOLINA, MTR.

DCPG/MJMC/APR

Enterado del contenido del presente documento, lo recibo de conformidad.

NOMBRE		HUELLA DIGITAL
CARGO		
FECHA:		
HORA		
FIRMA:		

Aviso de Privacidad Simplificado del Trámite: Carta de Derechos para el Ciudadano

El municipio de Mérida Yucatán, conocido como Ayuntamiento de Mérida, Mediante la Dirección de Desarrollo Urbano; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona; los cuales se señalan a continuación: Nombre y domicilio del propietario,



mérida
me mueve

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, YUCATÁN
2018-2021

Dirección de Desarrollo Urbano
Subdirección Jurídica

Coordinación general del Departamento de Inspección Urbana.

CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

representante o titular del predio que se esta inspeccionando; Nombre y firma de quien recibe; impresión con tinta de la huella digital de quien recibe. Los datos personales que recabamos de usted en este momento, los utilizaremos para las siguientes finalidades: **Informar al ciudadano de los DERECHOS Y OBLIGACIONES a los cuales se encuentra sujeto durante el desarrollo de la diligencia de inspección correspondiente.**

De manera Adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: Elaboración de reportes internos relacionados con el servicio proporcionado, Elaboración de indicadores y gráficas.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo mediante escrito libre ante la Unidad de Transparencia Municipal, ubicada en calle cincuenta, número cuatrocientos setenta y uno por cincuenta y uno y cincuenta y tres, en la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán de ocho a catorce horas, previamente al tratamiento de los mismos.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede usted hacer valer, puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la siguiente dirección electrónica: www.merida.gob.mx/avisodirecciones

